



DECRETO N° 20/2023

Este Ayuntamiento pretende regular mediante Reglamento el uso y funcionamiento del albergue municipal de Agurain/Salvatierra.

Con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario, y en cumplimiento de lo dispuesto el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas -LPACAP-, con carácter previo a la elaboración de la Ordenanza, se sustancia una consulta pública previa para recabar la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma, sobre una serie de aspectos como son los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y de conformidad con el informe de la Secretaría General.

RESUELVO

PRIMERO.- Publicar el presente reglamento en el tablón de anuncios de la web municipal de este Ayuntamiento durante un plazo de 20 días hábiles, para que ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren puedan hacer llegar sus opiniones al respecto.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento y a la Junta de Gobierno Local, en la próxima sesión que celebren.

En Agurain, a 6 de febrero de 2023.

ALKATEA



IDAZKARIA